



Bogotá D.C., 6 de octubre de 2023

Doctor
NICOLÁS SILVA CORTÉS
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES-CRC
Calle 59A BIS No. 5-53. Edificio Link siete sesenta, piso 9
sistemasdeaccesotv@crcom.gov.co
Bogotá DC.

Asunto: Comentarios al documento de identificación de alternativas regulatorias del proyecto “Revisión de las medidas sobre sistemas de acceso para la población con discapacidad auditiva”

Respetado Doctor Silva,

En atención a la publicación del documento del asunto, COMCEL S.A. se permite presentar las siguientes observaciones y comentarios:

I. COMENTARIOS GENERALES

El documento publicado por la CRC plantea tres (3) alternativas relacionadas con las posibles soluciones a los problemas identificados con las medidas de acceso a la población con discapacidad auditiva (en adelante PDA), identificando en el árbol del problema consecuencias como: (i) La PDA no tiene acceso suficiente a los contenidos, afectándose el goce de sus derecho a informarse, (ii) la satisfacción de la PDA frente a los sistemas de acceso es baja en televisión en comparación con la plataformas digitales y (iii) existe ausencia de criterios que estandaricen las implementación de sistemas de acceso mediante manuales o guías.

Al respecto, es preciso reiterar que, las medidas que se adopten deben contar con un suficiente estudio que contemple las opiniones de las instituciones que tratan problemáticas relacionadas con la PDA, esto con el fin de acercarse e identificar el problema con mayor exactitud (de existir problema), debido a que la normatividad asociada a los sistemas de acceso resulta costosa para las casas productoras y operadores, situación que se ve agravada cuando las soluciones que se implementan no resultan duraderas debido a que cambian de acuerdo con la regulación impuesta, generando cargas y cuantiosas inversiones por parte de los operadores, que al final resultan ineficientes o inútiles.



Consideramos que la CRC debe iniciar un proceso de desregulación y equilibrio, frente a los demás agentes del mercado que participan en el mercado audiovisual, que no hacen parte de la regulación vigente de PDA, generando una alta asimetría que impacta el mercado regulado por parte de la CRC.

En ese sentido, reiteramos lo mencionado en comentarios anteriores, acerca de la necesidad de incluir en sus análisis el rol de los OTT y su influencia en el mercado audiovisual del país. Es muy importante que la CRC tenga en cuenta en la generación de estadísticas del sector, el universo completo de actores participantes de los contenidos audiovisuales. Es innegable que la participación actual en el mercado audiovisual de los OTT, ha impactado este mercado y ha marcado una nueva tendencia en la forma de ver contenidos audiovisuales, lo cual demuestra que tienen que ser consideradas como actores relevantes en el mercado de este servicio.

Sea este el contexto regulatorio idóneo para solicitar a la CRC, que solicite información a todos aquellos agentes que concurren a los mercados de telecomunicaciones, con el fin de tener pleno conocimiento de los mercados de telecomunicaciones y su evolución. En este orden de ideas, se requiere que la CRC realice un estudio previo de simplificación normativa, previo a considerar un análisis de mayor regulación en este tipo de contenido audiovisual.

Así las cosas, se deberá revisar su inclusión como agentes competidores en los mercados identificados en la actualidad o mediante la identificación de otros nuevos, lo que permitirá al regulador nivelar el campo de juego respecto a los operadores tradicionales, establecer estándares de calidad, de protección a los usuarios, así como asegurar el suministro de información que permita generar propuestas de desregulación o de sustitución de la rígida regulación vigente, por otra que sea universal, adaptativa y que guarde correspondencia con las nuevas dinámicas que a nivel global se presentan en el sector de las telecomunicaciones.

De manera general, consideramos necesario para las alternativas a contemplar, que la CRC tenga en cuenta:

- Otra causa del problema que resulta relevante tener en cuenta, es la falta de articulación con el Gobierno Nacional en la **formulación de políticas y estrategias gubernamentales que contribuyen y materialicen un debido acceso a la educación para las personas con discapacidad auditiva**, las cuales estén dirigidas a mejorar las capacidades de esta población a través de un enfoque que se concentre en fortalecer los conocimientos y habilidades de la población PDA para que puedan activar y entender en debida forma los sistemas de acceso existentes, pues esta es una causa muy presente en las barreras que actualmente existen sobre el tema.
- La influencia de nuevos actores en el mercado y específicamente en el segmento de contenidos audiovisuales, como bien lo reconoce la CRC en el documento de problema formulado, es necesario que la regulación permita la evolución del mercado, por tanto **no debe regularse o imponerse más cargas en un mercado que se encuentra en desarrollo**



debido a la convergencia e irrupción de nuevas tecnologías, en este sentido, es preciso que antes que se impongan obligaciones es preciso que se mantenga el Statu Quo, pues no se evidencia que el problema se encuentre en los operadores, sino en situaciones ajenas o de terceros.

- Tenga en cuenta las tendencias internacionales en materia regulatoria, como **desregulación, figura que propende por acudir a la regulación ex ante únicamente limitando la intervención a casos excepcionales y cuando sea estrictamente necesario** y verificando suficientemente las consecuencias en el mercado. De este modo, se solicita a la CRC para que la intervención regulatoria sea la última opción, previa la elaboración del correspondiente análisis de impacto normativo para evitar que se incurra en normatividad que resulte insuficiente como se evidenció en el presente documento.

II. ALTERNATIVA REGULATORIA CONVENIENTE DE ACUERDO CON LA REALIDAD DEL SECTOR

Dadas las anteriores consideraciones es preciso que la CRC tenga en cuenta que la Alternativa que proporcionan mayor solución al problema que se identificó es la *“Situación 3: La PDA identifica que una barrera de acceso al CC en los contenidos de TV, es el desconocimiento del proceso de activación para su uso.”*.

1. ¿Considera que las alternativas planteadas son adecuadas para cumplir con los objetivos relacionados?, ¿Por qué?

Parcialmente, debido a que la CRC pretende dar solución a los problemas de acceso a la información sin tener en cuenta una parte de la raíz del problema, pues no es secreto que el factor que influye significativamente en el acceso a la información por parte de las poblaciones, y especialmente la PDA, son las falencias existentes en conocimientos y fortalecimiento de habilidades para recibir y comprender de forma efectiva la información que se brinda en cualquiera de sus formas, esto es; lenguaje de señas, lectura de subtítulos *closed caption*, aunado a las barreras que se generan en la activación en los dispositivos para poder activar los sistemas de acceso.

2. ¿Cuáles alternativas adicionaría?

Como se describió en el punto anterior, es preciso que se tenga en cuenta que no se tiene un debido acceso a la educación o al conocimiento por parte de la PDA (leer, aprender el lenguaje de señas y de esta forma comprender las formas de activación de los sistemas de acceso).



De esta manera se debe adicionar en la presente revisión alternativas que involucren a más actores desde el Gobierno y la formulación de políticas específicas que contribuyan y materialicen un debido acceso a la educación para las personas con discapacidad auditiva, las cuales estén dirigidas a mejorar las capacidades de esta población a través de un enfoque que se concentre en las falencias que puedan encontrarse en la población, en términos de capacidades, conocimientos y habilidades.

3. ¿Qué criterios de tipo económico y técnico debería considerar la Comisión para evaluar las alternativas regulatorias?

Los constantes cambios abruptos que se generan con la expedición de regulación sin una conciencia efectiva de la necesidad de implementarse medidas. En este sentido, se debe tener en cuenta que generar sistemas de acceso sin un estudio juicioso de sus impactos de cara al sector y de la utilidad frente a la población a la que van dirigida, implicaría nuevamente incurrir en inversiones que no perdurarán en el tiempo y no serían útiles de acuerdo con el objeto de la presente revisión normativa.

Así, pues, con los comentarios indicados esperamos contribuir en la forma como desde la CRC se aborda la revisión de los sistemas de acceso al servicio de televisión para la población con discapacidad auditiva.

Cordialmente,


MARÍA TERESA CASTAÑEDA GUERRERO
Gerente de Regulación y Relación con Operadores
COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.